

**ASISTENCIA EN LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN EN EL  
PROGRAMA CONTROL DE OMISOS DE INFORMACIÓN EXÓGENA AÑO  
GRAVABLE 2017 EN LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS  
NACIONALES (DIAN) SECCIONAL GIRARDOT**

**NICOLAS FLOREZ GUZMAN**

**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES  
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**2020**

**Asistencia en la división de gestión de fiscalización en el programa control de omisos de información exógena año gravable 2017 en la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) seccional Girardot**

**NICOLAS FLOREZ GUZMAN**

**Informe final de pasantía para optar el título de profesional en  
Administración de empresas**

**Asesor interno**

**DIEGO EDISON QUIROGA**

**Coordinador de pasantía**

**Asesor externo**

**CESAR AUGUSTO MEDINA JIMENEZ**

**Jefe de la división de gestión de fiscalización**

**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES**

**PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**2020**

**NOTA DE ACEPTACIÓN**

---

---

---

---

---

---

**PRESIDENTE DEL JURADO**

---

**JURADO**

---

**JURADO**

## DEDICATORIA

Quiero dedicar el esfuerzo y perseverancia dedicado en el acompañamiento de mi familia, padre, hermana y madre por siempre tener confianza y guiarme a través de los valores, así mismo a los docentes de la universidad Cundinamarca y a la misma institución por la formación y aprendizaje obtenido, generando la oportunidad de poder empeñarme en una de las entidades importante a nivel público, por ende esta carrera universitaria está dedicado a cada persona que puso su grano de arena en aporte de crecer como persona y profesional.

**NICOLAS FLOREZ GUZMAN**

## Tabla de contenido

LISTA DE TABLAS .....	6
Pág.....	6
TITULO.....	8
1. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS.....	9
1.1 OBJETIVO GENERAL.....	9
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
2. JUSTIFICACIÓN .....	10
3. DESARROLLO DE LA PASANTÍA.....	11
3.1 IDENTIDAD CORPORATIVA.....	11
3.2 HISTORIA .....	11
3.3 PRINCIPIOS Y VALORES .....	12
3.4 POLITICA DE CALIDAD .....	12
3.5 NUESTRA VISIÓN .....	13
3.6 NUESTRA MISIÓN.....	13
3.7 MODELO DE LA DIAN .....	14
3.8 FUNCIONES DE LA DIAN .....	14
3.9. Organigrama de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Girardot.....	18
4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA DIAN .....	19
4.1 División de Gestión de Fiscalización. ....	20
5. PRIMERA ETAPA.....	21
5.1 Definición de Información Exógena.....	21
5.2 Información obligada a presentar.....	21
5.3 Obligados que deben reportar anualmente. ....	21
_Toc44515317	
5.4 Fechas de presentación para la Información exógena del año gravable 2017.....	22
6. SEGUNDA ETAPA.....	23
6.1 Verificación de información.....	23
6.2 Proceso de verificación.....	24
7. Tercera Etapa.....	25
7.1 Depuración de los omisos.....	25
7.2 Método para liquidar la sanción por extemporaneidad.....	26

7.3 Método para liquidar sanción por omisión.....	26
7.4 Realización del pago.....	27
7.5 Gestión realizada. ....	28
8. PARTE COMPLEMENTARIA POR MOTIVOS DE COVID19.....	28
9. CONCLUSIONES.....	29
10. RECURSOS.....	31
11. PRESUPUESTO.....	32
12. CRONOGRAMA.....	33
BIBLIOGRAFIA.....	34

## LISTA DE TABLAS

	Pág.
<b>Tabla 1. Jurisdicción de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.</b>	<b>18</b>
<b>Tabla 1. Gestión de las llamadas.....</b>	<b>25</b>
<b>Tabla 3. Ejemplo liquidación sanción por extemporaneidad.....</b>	<b>26</b>
<b>Tabla 4. Ejemplo liquidación sanción por omisión.....</b>	<b>27</b>
<b>Tabla 5. Presupuesto.....</b>	<b>32</b>
<b>Tabla 6. Cronograma.....</b>	<b>33</b>

## LISTA DE FIGURAS

	Pág.
<b>Figura 1. Logo de la DIAN.....</b>	<b>11</b>
<b>Figura 2. Organigrama de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot.....</b>	<b>19</b>
<b>Figura 3. Ejemplo recibo de pago oficial 490.....</b>	<b>27</b>

## TITULO

ASISTENCIA EN LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN EN EL PROGRAMA CONTROL DE OMISOS DE INFORMACIÓN EXÓGENA AÑO GRAVABLE 2017 EN LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS (DIAN) SECCIONAL GIRARDOT



# **1. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS**

## **1.1 OBJETIVO GENERAL**

Ayuda y conoces las actividades del programa de omisos de información exógena año gravable 2017 del área de fiscalización de la dirección de impuestos y aduanas, con el fin de lograr la mayor presentación de información de los omisos de exógena, logrando la recaudación de impuesto erróneos.

## **1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Contextualizar el programa de control de omisos de información exógena año gravable 2017, quienes hacen parte de los omisos.
  
- Verificar la información otorgada del programa de control de omisos de información exógena año gravable 2017, a través de medios de comunicación, confirmando al contribuyente su penalización.
  
- Disminuir la lista de omisos, relacionando aquellas personas que han cumplido con lo solicitado por el programa y que haya pagado la sanción establecida.

## 2. JUSTIFICACIÓN

Según con Diana Esperanza Rodríguez calderón en el tema de la evasión y elusión de impuesto en la universidad militar nueva granada en su ensayo (2015) Con respecto a Colombia en su historia, demuestra tramos de problemáticas afrontadas en la sociedad, las guerras son el principal componente del estancamiento en el progreso social, demuestra las pérdidas del país en el ámbito de territorio como fue el canal de panamá y demás derrame de soldados en la guerra de los mil días, al mismo tiempo la recuperación en las relaciones como sociedad. La economía gran detonante del cambio, su protección en bienestar de sus producciones característicos del país, por otra parte, el comportamiento del mercado del mundo en producto, refleja la oportunidad que tuvo en materia tributaria de grabar en Rentas, IVA, impuesto de timbre nacional, contribuciones especiales, por ende, desarrolla inversión y la capacidad de mejores oportunidades como sociedad. Con la apropiación de las curiosidades de los tributos (Calderon, 2015).

El fin de esta pasantía es aplicar el conocimiento adquirido en la universidad en el ámbito laboral real, en este caso se realiza en la Dirección de impuestos y aduanas nacional con siglas DIAN de la seccional Girardot, apoyando y asistiendo el programa de control de omisos de la presentación de la información exógena año gravable 2017, se profiere este programa con el fin de persuadir y lograr reducir la cantidad de contribuyentes que son omisos de dicha información.

La entidad requiere la información exógena para el estudio y cruce de información tributaria, con la finalidad de lograr el efectivo control de los tributos, obligación que es dada por el artículo 631 del estatuto tributario, aquellas personas que son omisas o suministran esta información de manera extemporánea acarrearán una sanción la cual es dispuesta por el artículo 651 del estatuto tributario, el programa busca la presentación de la información omitida y el pago de la sanción por extemporaneidad, debido a que una sanción por no presentación acarrea valores más alto para el contribuyente.

### 3.DESARROLLO DE LA PASANTÍA

#### 3.1 IDENTIDAD CORPORATIVA

Figura 1. Logo de la DIAN.



#### 3.2 HISTORIA

1

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se constituyó como Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 de 1992, cuando el 1º de junio del año 1993 se fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales (DAN).

Mediante el Decreto 1071 de 1999 se da una nueva reestructuración y se organiza la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). De igual manera, el 22 de octubre de 2008, por medio del Decreto 4048 se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. El 26 de abril de 2011 mediante el Decreto 1321 se modificó y adicionó el Decreto 4048 de 2008, relacionado con la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. El 17 de

---

<sup>1</sup> FUENTE: <https://www.dian.gov.co/>

julio de 2015 mediante Decreto 1292 se modifica parcialmente la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.” ((DIAN), s.f.)

### **3.3 PRINCIPIOS Y VALORES**

<sup>2</sup>

Dentro de la entidad pública recalcan valores de prudencia y honestidad, debido a que es la institución encargada de conseguir el 89% del presupuesto que tiene la nación, por consiguiente, la ética y las normas son enlazados con los principios y valores, en mejoramiento procesos transparentes sin divulgar los procesos que se llevan a cabo de los contribuyentes, a su vez de no aprovechar la información para beneficiar a terceros. ((DIAN), s.f.)

valores son:

1. Honestidad
2. Compromiso
3. Justicia
4. Respeto
5. Responsabilidad
6. Innovación

### **3.4 POLITICA DE CALIDAD**

La Política de Calidad que se ha establecido para la entidad y que a continuación se describe, está orientada a dar cumplimiento a los siguientes elementos: procesos,

---

<sup>2</sup> FUENTE: <https://www.dian.gov.co/>

<sup>3</sup> clientes, partes interesadas, productos y servicios, recursos, y competencias técnicas. La DIAN se gestionará a partir de un enfoque basado en procesos estandarizados, controlados, optimizados y debidamente documentados, que generen el impacto previsto, para la satisfacción de las necesidades de sus clientes, bajo los principios de la mejora continua. Toda interacción con los clientes se realizará dentro del marco de la misión, enfocada al cumplimiento de los requisitos necesarios para garantizar la satisfacción de las necesidades de los mismos y promoverá las acciones necesarias para garantizar la cooperación de las partes interesadas, en el mejoramiento de su desempeño. Sin excepción, los productos y servicios serán suministrados atendiendo a las necesidades de los clientes, bajo los estándares de calidad establecidos y dentro de los requisitos exigidos por el marco legal vigente. Empleará los recursos logísticos, financieros y tecnológicos más idóneos, requeridos en la generación de los productos y servicios, dirigidos a sus clientes ((DIAN), s.f.)

### **3.5 NUESTRA VISIÓN**

Ser reconocida como una organización innovadora y referente del estado y de otras administraciones del mundo, generando confianza y orgullo en nuestros grupos de interés. ((DIAN), s.f.)

### **3.6 NUESTRA MISIÓN**

Facilitar y garantizar el entendimiento y cumplimiento de los deberes tributarios, aduaneros y cambiarios, para contribuir a la seguridad fiscal del estado y la competitividad del país ((DIAN), s.f.)

---

<sup>3</sup>FUENTE: <https://www.dian.gov.co/>

### **3.7 MODELO DE LA DIAN**

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN- tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad ((DIAN), s.f.)

### **3.8 FUNCIONES DE LA DIAN**

1. Administrar los impuestos de renta y complementarios, de timbre nacional y sobre las ventas; los derechos de aduana y comercio exterior, así como los demás impuestos internos del orden nacional cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado, bien se trate de impuestos internos o al comercio exterior, en lo correspondiente a su recaudación, fiscalización, control, represión, penalización, liquidación, discusión, cobro, devolución y sanción;
2. Dirigir y administrar la gestión aduanera y disponer de las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación;<sup>i</sup>
3. Reconocer y pagar las recompensas y participaciones en dinero o en especie por colaboración eficaz de terceros en el control al contrabando, evasión y corrupción;
4. Dirigir, administrar, controlar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias por importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones a nivel nacional, en concordancia con las políticas trazadas en el

programa macroeconómico y las políticas generales adoptadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y dentro del modelo de gestión institucional;

5. Controlar y vigilar las operaciones derivadas del régimen cambiario que no sean competencia de otra entidad;

6. Vigilar y controlar las actividades de las personas que ejerzan de manera profesional la compra y venta de divisas;

7. Administrar y supervisar el aparato armado que ejerce las funciones de policía fiscal y aduanera, como soporte y apoyo a las funciones de investigación y determinación propia de las dependencias de fiscalización tributaria, aduanera y cambiaria, así como el ejercicio por parte del mismo de las funciones de policía judicial;

8. Celebrar convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, orientadas a establecer alianzas estratégicas para combatir la evasión, el contrabando y la morosidad tributaria, aduanera y cambiaria;

9. Fijar los precios a cobrar por la venta de bienes y servicios, así como de los servicios extraordinarios;

10. Administrar y controlar los Sistemas Especiales de Importación-Exportación, Zonas Francas, Zonas Económicas Especiales de Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional;

Decreto 1292 de 2015: ARTÍCULO 2°. Modificase el numeral 11 del artículo 3° del Decreto 4048 de 2008, el cual quedará así:

11. Interpretar y actuar como autoridad doctrinaria y estadística en materia de impuestos nacionales, aduanera, y de control cambiario por importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones, y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones".

12. Participar y conceptuar en el estudio y elaboración de proyectos de ley, decretos o acuerdos internacionales que contemplen aspectos tributarios, aduaneros o de control cambiario;

13. Participar en los procesos de celebración de acuerdos internacionales en materia de control tributario, aduanero y cambiario y los relacionados con el comercio internacional en los mismos aspectos;

14. Celebrar convenios remunerados o gratuitos para la divulgación, asistencia, fortalecimiento de la gestión, recaudación, control, fiscalización, discusión y cobro de contribuciones parafiscales, impuestos, tasas y contribuciones de competencia de otras entidades;

15. Ejercer las funciones de policía judicial, de conformidad con las normas legales;

16. Diseñar, desarrollar y evaluar el sistema de control interno de la Entidad, en los términos definidos por la ley;

17. Administrar y disponer de los recursos humanos, financieros, físicos y de conocimiento, así como de la prestación de los servicios generales en la Entidad;

18. Compilar, actualizar y divulgar las normas sobre regímenes tributarios del orden nacional, aduanero, de comercio exterior en los asuntos de su competencia, y de control de cambios por importación y exportación de bienes y servicios, gastos



asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones;

19. Desarrollar las actuaciones administrativas necesarias para cumplir con las funciones de su competencia;

20. Las demás que le asigne la ley. ((DIAN), s.f.)

**Tabla 2. Jurisdicción de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.**

Dirección Seccional Impuestos y Aduanas (30)	Dirección Seccional de Aduanas (6)	Dirección Seccional de Impuestos (7)	Dirección Seccional Delegadas de Impuestos y Aduanas (7)
Arauca, Armenia, Barrancabermeja, Bucaramanga, Buenaventura, Florencia, Girardot, Ibagué, Ipiales, Leticia, Maicao, Manizales, Montería, Neiva, Palmira, Yopal, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, San Andrés, Sincelejo, Sogamoso, Tunja, Tuluá, Urabá, Quibdó, Valledupar, Villavicencio.	Bogotá, Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, Medellín.	Bogotá, Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, Medellín, Grandes Contribuyentes en Bogotá.	Mitú, San José del Guaviare, Puerto Asís, Tumaco, Puerto Carreño, Inírida, Pamplona.

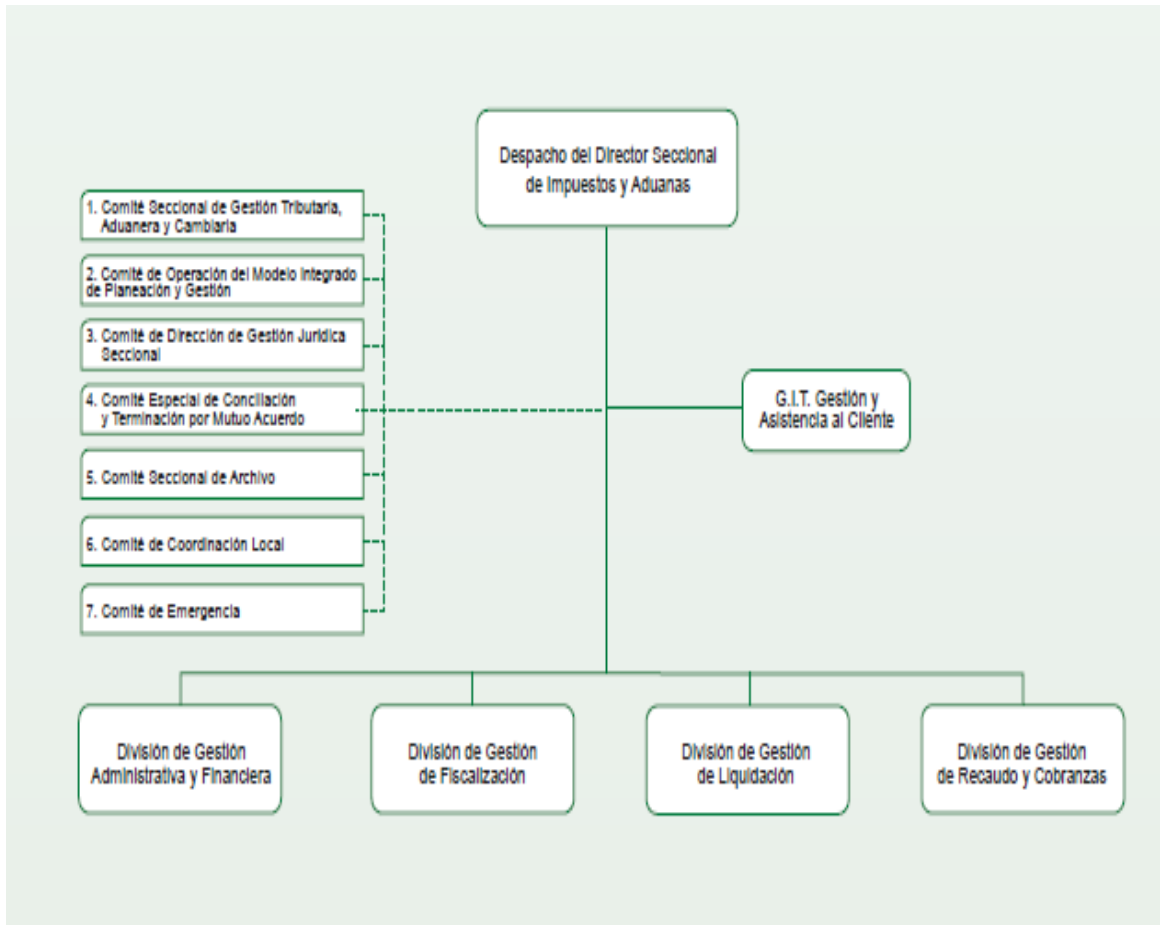
Fuente: Adaptado Portal DIAN. Decreto 4048 de 2008, Página, 5.

### **3.9. Organigrama de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Girardot.**

Esta es la estructura en la que la DIAN como entidad agrupa, divide y organiza las actividades en relación con su línea de mando.

#### 4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA DIAN

Figura 2. Organigrama de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot



Fuente: Portal DIAN

#### **4.1 División de Gestión de Fiscalización.**

La División de fiscalización de DIAN, tiene como funciones la de ejercer control sobre actividades relacionadas con la prevención, investigación, determinación, penalización, aplicación y liquidación de los tributos nacionales, de las sanciones, multas y de los demás emolumentos de competencia de la DIAN, y en general las actividades de fiscalización para el adecuado control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, contribuyendo de esta forma al desarrollo de la política social del Estado Colombiano<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Recuperado de intranet  
<https://diancolombia.sharepoint.com/sites/diannetpruebas/Areas/Paginas/tributaria.aspx>

## **5. PRIMERA ETAPA**

Contextualizar el programa de control de omisos de información exógena año gravable 2017, quienes hacen parte de los omisos.

### **5.1 Definición de Información Exógena.**

Son los conjuntos de datos que tanto las personas naturales y jurídicas están en el deber de presentar a la DIAN de manera periódica, la cual tiene plazos distintos de presentación; y están relacionados con las operaciones efectuadas con terceros, esta información se presenta en formato XML.

### **5.2 Información obligada a presentar.**

Según la Resolución 000112 de 29 de octubre de 2015, el artículo 631 del estatuto tributario establece en sus múltiples literales, que el director de Impuestos Nacionales podrá solicitar la siguiente información:

Apellidos y nombres o razón social, NIT y valores de cada una de las personas o entidades con la que haya celebrado actividades de tipo aduanero y contable, tales como retenciones, ventas, abonos, etc.

### **5.3 Obligados que deben reportar anualmente.**

Están obligados a reportar anualmente los siguientes:

- Las personas naturales y asimiladas, que en el año gravable 2014 hayan obtenido ingresos brutos superiores a quinientos millones de pesos (\$500.000.000).
- Las personas jurídicas, sociedades y asimiladas y demás entidades públicas y privadas obligadas a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta y complementarios o de Ingresos y Patrimonio, que en el año gravable 2014 hayan obtenido ingresos brutos superiores a cien millones de pesos (\$100.000.000).

#### **5.4 Fechas de presentación para la Información exógena del año gravable 2017.**

Se tiene establecida la presentación de la información exógena de la siguiente forma según el último dígito en los grandes contribuyentes o los 2 últimos dígitos de las personas naturales y jurídicas; las fechas iniciales fueron modificadas por la resolución 00016 de 2017, quedando de la siguiente forma:

Las sanciones son establecidas bajo los siguientes parámetros:

Una multa que no supere quince mil (15.000) UVT bajo los siguientes criterios:

El cinco por ciento (5%) de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida.

El cuatro por ciento (4%) de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma errónea.

El tres por ciento (3%) de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporánea.

Además, existe un Parágrafo que ayuda a reducir estas sanciones estipuladas, que dictamina que el obligado a informar podrá subsanar de manera voluntaria las faltas de que tratara el artículo, antes de que se profiera el pliego de cargos, en cuyo caso deberá liquidar y pagar la sanción correspondiente de que tratara reducida al veinte por ciento (20%).

## **6. SEGUNDA ETAPA**

Verificar la información otorgada del programa de control de omisos de información exógena año gravable 2017, a través de medios de comunicación, teniendo en cuenta los diferentes casos que son:

Omisos: Son aquellos contribuyentes que no declaran durante el año gravable.

Informantes exógena: son aquellos contribuyentes que contienen información errónea en sus informes mensuales o anuales.

Cierre de campaña: son personas militares con ingresos superiores a 500 millones, pero por la ley 75 de 1986 estableció que el exceso del salario básico percibido por los oficiales, está considerado una renta exenta.

Asalariados: son personas naturales con un ingreso ocasional como, por ejemplo: una herencia o una lotería etc.

### **6.1 Verificación de información.**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para el programa de control de omisos de la información exógena del año gravable 2017, envía un listado de personas omisas que entran en la jurisdicción de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot, en este listado se relaciona:

- NIT
- Nombre o Razón social
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico

- Municipio
- Ingresos Brutos año 2015
- Pasivo año 2015
- Patrimonio año 2015
- Retenciones año 2015
- Deducciones año 2015

El listado está conformado por 80 contribuyentes de los cuales 37 son personas naturales, 43 son persona jurídica.

## **6.2 Proceso de verificación.**

De la información suministrada se realiza una verificación de que lo suministrado sea verídico, para realizar esto, se toma los números telefónicos y se marca a los contribuyentes, persuadiéndoles sobre la presentación de la información exógena, algunos de los contribuyentes manifiestan el haber presentado dicha información dentro de los plazos establecidos, para corroborar esta afirmación se solicita el envío por vía correo electrónico de los formatos 1006 que son los comprobantes de que se presentó la información exógena, de la gestión realizada vía telefónica inicialmente da como resultado:

20 personas contestaron dando fe en algunos casos que se haría la presentación y se subsanaría la sanción.

15 personas no contestaron, por diferentes motivos como números fuera de servicios o números que no correspondían con el contribuyente que se requería.

26 personas no tenían conocimiento que se encontraban en esta situación ya que los contadores encargados no cumplían sus labores.



**Tabla 2. Gestión de las llamadas.**

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	CORREO	TELEFONO	OBSERVACIONES
1070617414	NICOLAS FLOREZ	GIRARDOT	<a href="mailto:ni_co199@">ni_co199@</a>	3222134564	EL CONTRIBUYENTE ATIENDE LA LLAMA, SE LEVAN ACTA DEL 10/02/2020
90072630	CLINICA GIRARDOT	GIRARDOT	<a href="mailto:CLINICAG@">CLINICAG@</a>	8354531	EL TELEFONO SE ENCUENTRA FUERA DE SERVICIO

Fuente: Elaboración Propia

También con estas llamadas se descubrió que existían 6 contribuyentes que ya habían subsanado la obligación con anterioridad a la persuasión.

## **7. Tercera Etapa**

Depurar la lista de omisos, relacionando aquellas personas que han cumplido con lo solicitado por el programa.

### **7.1 Depuración de los omisos.**

Después de que se realiza las llamadas, y lo que se consideraría la etapa persuasiva inicial, se sigue en contacto con los contribuyentes para la realización de los pagos y la presentación de la información, se asesora a los contribuyentes en cómo deben de pagar esta sanción tomando lo estipulado por el artículo 651 del estatuto tributario.

### 7.2 Método para liquidar la sanción por extemporaneidad.

El contribuyente al presentar la información después de haber sido persuadido telefónicamente, cometió la falta de presentar la información extemporáneamente, debido a que lo hizo fuera del plazo establecido por la Resolución 000112 de 2015, la sanción por extemporaneidad según el artículo 651 es del tres por ciento (3%), quedando liquidada así:

**Tabla 3. Ejemplo liquidación sanción por extemporaneidad.**

SUMATORIA VALORES BASE	SANCION 3% ART. 651 E.T.	REDUCCIÓN 20% ART. 651 E.T.	REDUCCION ART. 640 "SI APLICA"
8.525.483.938	255.764.518	51.152.904	25.576.452

Fuente: Elaboración propia

Tomando como ejemplo que la suma de los valores no informados es de 8.525.483.938, tenemos que con esa base el 3% es de 255.764.518, pero se busca la favorabilidad del contribuyente, es por eso que se le permite dos reducciones la primera que lo dictamina el párrafo 1 del artículo 651, y la segunda que la da el artículo 640, donde si la persona en los dos años anteriores a la falta no hubiera cometido la misma puede reducir la sanción al 50%, quedando así a pagar un valor equivalente a 25.576.452.

### 7.3 Método para liquidar sanción por omisión.

Debido a que muchos contribuyentes no entienden la gravedad de la no presentación de la información, se les presenta cual sería la posible sanción por ser omiso, siguiendo lo establecido por el artículo 651 que dictamina el cinco por ciento (5%) de valor base y tomando como valor base los \$8.525.483.938 del ejemplo anterior, la sanción queda así:

**Tabla 4. Ejemplo liquidación sanción por omisión.**

SUMATORIA VALORES BASE	SANCION 5% ART. 651 E.T.	REDUCCIÓN 20% ART. 651 E.T.	REDUCCION ART. 640 "SI APLICA"
8.525.483.938	426.274.197	85.254.839	42.627.420

Fuente: Elaboración propia

En este ejemplo el 5% del valor base es menor a quince mil (15.000) UVT, por ende, el valor al cual se le puede hacer cobro y reducción sería a 85.254.839, y solo se reduciría al 50% que estipula el Artículo 640.

#### 7.4 Realización del pago.

Para realizar el pago de la sanción reducida debe diligenciar formulario de recibo oficial de pago en bancos código 490, en el campo año gravable: 2017, concepto: 71, periodo: 01, numero de acto oficial el número del presente pliego.

**Figura 3. Ejemplo recibo de pago oficial 490.**

REPUBLICA DE COLOMBIA <b>DIAN</b> Departamento Administrativo de Impuestos, Aranceles y Aduanas		Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales			Privada	<b>490</b>
1. Año: 2017		2. Concepto: 71		3. Periodo: 01		4. Número de formulario
Espacio reservado para la DIAN						
Datos del contribuyente	5. Número de Identificación Tributaria: 1070617414		6. DV: 0	7. Primer apellido: FLOREZ	8. Segundo apellido: GUZMAN	9. Primer nombre: NICOLAS
	11. Razón social: NFG S.A.					12. Cód. Dirección seccional
	24. Si es gran contribuyente, marque "x" <input type="checkbox"/>					
	25. No. Título judicial		26. Fecha de depósito	27. Cuota No.	28. De	29. No. de formulario
30. No. Acto oficial		31. Fecha del acto oficial	USO OFICIAL		32. Fecha para el pago de este recibo	
33. Cód. Título					34. Valor pago sanción: 0	

Fuente: Formulario 490 Recibo oficial de Pago Impuestos Nacionales.  
<https://muisca.dian.gov.co/WebArquitectura/DerFormulariosGratisos.faces>

### **7.5 Gestión realizada.**

Después de la persuasión y de realizar asesoramientos, la gestión dio como resultado la acogida de pagos en distintas fechas y presentación de la información por parte de los contribuyentes omisos.

Hay algunos contribuyentes con dos fechas de pago debido a que pagaron en fracciones la sanción, algo que la DIAN no acepta para este tipo de sanciones.

## **8. PARTE COMPLEMENTARIA POR MOTIVOS DE COVID19**

Por motivos del covid19 las pasantías se tuvieron que realizar con la Universidad de Cundinamarca, por ende, el proceso realizado que se llevó a cabo fue el análisis de las pruebas específicas con relación al sílabo universitario, teniendo diferentes actividades durante el periodo de las pasantías.

### **a. Primera actividad**

Buscar en las guías del icfes de cada prueba y luego comparar con los sílabos del programa si lo que está en los sílabos, está acorde a las preguntas en las pruebas saber pro.

Teniendo en cuenta el proceso del análisis pudimos notar que las pruebas específicas tienen relación en el área de economía y finanzas y evaluación de proyectos, teniendo en cuenta que el sílabo está en proceso de cambio y esto se podría mejorar.

### **b. Segunda actividad**

Compara con los sílabos del programa del componente economía y finanzas si lo que está en los sílabos, está de acuerdo a lo que preguntan en las pruebas saber pro.

Se realizó el respectivo proceso de análisis y se da a concluir que el sílabo está un 80% de acuerdo con las pruebas específicas dando a entender que esto se va a mejorar en la actualización del pensum universitario.

### **c. Tercera actividad**

Con las guías de competencias específicas se realizó un formato en Word y se clasificó según la componente, realizando el análisis de cada respuesta según las pruebas saber pro.

Todos los formatos realizados se entregaron de acuerdo a las exigencias del asesor, todo fue validado por el correo institucional de la Universidad de Cundinamarca.

### **d. Cuarta actividad**

Se realizó presentación de acuerdo a las pruebas específicas de financiera teniendo en cuenta el sílabo de la Universidad de Cundinamarca. Todo el proceso fue verificado y enviado por el correo institucional.

### **e. Quinta actividad**

Asistencia y recopilación de información en acompañamiento de docentes para la mejora del pensum, dando énfasis en el módulo de formulación y evaluación de proyectos.

Se asistió a la reunión con el docente encargado para la colaboración del proceso de la mejora del pensum en el área de evaluación de proyectos dando como resultado una mejora continua en este proceso.

### **f. Sexta actividad**

Asistencias a aulas espejo.

Se realizaron varias reuniones online donde interactuamos con distintas personas extranjeras que nos daban valiosa información sobre el campo administrativo.

## 9. CONCLUSIONES

El desarrollo de la pasantía permitió adquirir distintos conocimientos y diferentes perspectivas sobre el ámbito tributario y de los impuestos, los funcionarios en calidad de su trabajo son de gran ayuda para el progreso de un pasante.

La delegación de tareas de fiscalización ayudan al desarrollo del carácter y el permitir que el pasante contribuya con su conocimiento y métodos propios, hace más eficaz la gestión a realizar es por eso que al finalizar la pasantía, lo recaudado por el programa de omisos de la información exógena durante el proceso fue de aproximadamente \$185.000.000 millones. cumpliendo la meta del mes de febrero que se tenía prevista en el área de fiscalización.

También debemos tener en cuenta que por lo menos a 20 contribuyentes se le logró subsanar sus obligaciones y a otros 20 se dejaron en proceso de subsanar las obligaciones pendientes.

## **10. RECURSOS**

### **Recursos humanos**

**Pasante:** Nicolas Florez Guzman

**Asesor Interno:** Diego Edison Quiroga Rojas

**Asesor Externo 1:** Cesar Augusto Medina Jimenez

**Asesor Externo 2:** Martha Rocio Trujillo Martinez

**Asesor Externo 3:** German Hoyos Leon

### **Recursos materiales y suministros**

2 resmas de papel tamaño carta

1 resma de papel tamaño oficio

2 carpetas de cartón oficio

Elementos varios como grapadora, ganchos y perforadora

### **Recursos Logísticos físicos**

Puesto de trabajo

Silla ergonomica

### **Recursos Logísticos tecnologicos**

Computador

Impresora

Fotocopiadora

Escaner

Acceso a Muisca

## 11. PRESUPUESTO

**Tabla 5. Presupuesto**

Rubro	Valor	unidad	Total
Personal	\$ 1.800.000,00	1	\$ 1.800.000,00
Equipo de oficina	\$ 800.000,00	1	\$ 800.000,00
Kit de papelería de oficina	\$ 30.000,00	1	\$ 30.000,00
Transporte (mes)	\$ 90.000,00	2	\$ 180.000,00
Tiempo dedicado	\$ 200.000,00	2	\$ 400.000,00
Total	\$ 2.920.000,00	7	\$ 3.210.000,00

Fuente: Elaboración propia



## 12. CRONOGRAMA

**Tabla 6. Cronograma**

DIAN	FECHA	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO	
ACTIVIDADES		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO DE LA DIAN																			
VERIFICAR LA INFORMACIÓN DE OMISOS																			
DEPURAR LA LISTA DE OMISOS																			
VERIFICACION DE PAGO DE SANCIONES																			
UDEC	FECHA	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO	
ANALISIS DE LAS PRUEBAS SABER PRO REFERENTES AL SILABOS UNIVERSITARIO																			
COMPARACION DE LAS PRUEBAS ESPECIFICAS EN EL CAMPO DE ECONOMIA Y FINANZAS																			
ACOMPANAMIENTO DE DOCENTES A REUNIONES PARA LA MEJORA DEL PENSUM																			
ASISTENCIAS A AULAS ESPEJO																			

Fuente: Elaboración propia

## BIBLIOGRAFIA

Decreto 1071 de 26 de junio de 1999

Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008

Resolución No. 000112 del 29 de octubre de 2015

Resolución No. 000016 del 15 de marzo de 2017

Estatuto Tributario, Artículo 631, 640 y 651

Documento plan Estratégico 2019-2022, El emprendimiento es de todos.

<https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Organigrama.aspx>

<https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx>